



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 004

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-001-2020-00053-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: NANCY STELLA GARCÍA CAICEDO
DEMANDADOS: PORVENIR S.A.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES “COLPENSIONES”
FECHA DE SENTENCIA: 17 DE MARZO DE 2022
MAGISTRADO PONENTE: DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
DECISIÓN: CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES
-CON COSTAS A LAS DEMANDADAS

“RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la decisión emitida por el Juzgado Primero Civil/Laboral del Circuito el día 30 de junio de 2021, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta Providencia. **SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS** a las Demandadas a pagar conjuntamente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, incluida agencias en derecho. **TERCERO: DEVOLVER**, en su oportunidad, la actuación al Juzgado de origen.”

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el término de un (1) día hábil, hoy dieciocho (18) de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA

Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D., en concordancia con el artículo 40 ibidem, durante la vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020. (Auto AL2550-2021 Radicación N° 89628 del 23 de junio de 2021- Magistrado Ponente Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado de la Sala de Casación laboral de la Corte Suprema de Justicia).

El presente edicto se desfija hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria